
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	

Fecha (dd/mm/aa):	27-12-2018
Objeto de auditoría:	Convenio Interadministrativo No. 215028 de 2015 con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON
Dependencia(s):	<ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Contratación (Procesos de selección, Planeación contractual, gestión post contractual) - Subgerencia Técnica (Infraestructura y competitividad) - Subgerencia Financiera (Grupo Planeación y Control Financiero, Presupuesto, contabilidad). - Subgerencia Administrativa (Gestión de operaciones)
Proceso(s):	Gerencia de Proyectos, Gestión Financiera, Gestión de Proveedores, Gestión Administrativa y Gestión de riesgos.
Alcance:	<p><i>Control de cumplimiento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se verificaron las condiciones contractuales de los contratos derivados del convenio N° 215028, frente a estudios previos, reglas de participación, contratos y normatividad externa e interna aplicable. <p><i>Control financiero:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se verificó la ejecución presupuestal y financiera del convenio 215028 y contratos derivados (según muestra). - Se validaron los aportes de rendimientos financieros y cuota de gerencia de acuerdo con lo pactado en el convenio. <p><i>Control de gestión y resultados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluó el cumplimiento de los entregables o productos pactados con el cliente, y se identificaron desviaciones para la muestra seleccionada. <p><u>Riesgos y controles evaluados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de proyectos: RGPPE03 - TRGPPE040, RGPPE05 - TRGPPE005, RGPPE04 - TRGPPE020, RGPPE39 - TRGPPE018, RGPPE22 - TRGPPE016, RGPPE26 - TRGPPE020 • Gestión Financiera: RGFIN104 - TRGFIN204 • Gestión de proveedores: RGPRO25 - TRGPRO068 • MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: RGPPE26 - TRGPPE020 <p><u>Restricciones de acceso a información:</u></p> <p>Durante el ejercicio de la auditoría hubo restricciones en el acceso en la siguiente información solicitada, por cuanto fue informado que no se tenía copia de estos documentos en sede FONADE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios y diseños contrato 2151861 del proyecto VILLANUEVA - CASANARE -215030. • Estudio de suelos HATONUEVO – GUAJIRA 2151857.
Enfoque:	Mixto, cualitativo y cuantitativo.

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	


	<p>Cualitativo: Revisión documental del Convenio Interadministrativo No. 215028 de 2015 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y contratos derivados (según muestra) para verificar de cumplimiento de plazos y entregables.</p> <p>Cuantitativo: Verificación de información de carácter financiero y presupuestal respecto a lo programado y ejecutado.</p>
--	---

Objetivos:	<p>1) Verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y contratos derivados según muestra.</p> <p>2) Verificar la ejecución presupuestal y financiera del convenio.</p> <p>3) Verificar las condiciones de ejecución física de los proyectos seleccionados de muestra frente a: Especificaciones técnicas, presupuesto final aprobado, actas de recibo parcial de obra, contratos de obra e interventoría.</p> <p>4) Verificar la integridad de los diseños elaborados en el contrato de obra N°2162241 e interventoría N°2162584 frente a la ejecución de los mismos durante el desarrollo de la obra.</p> <p>5) Evaluar la materialización de riesgos y efectividad de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría.</p>
-------------------	---

Período de análisis:	Desde septiembre de 2016 a la fecha.
-----------------------------	--------------------------------------


Muestra:	<p><u>Universo:</u> Convenio Interadministrativo No. 215028 de 2015 con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.</p> <p><u>Muestra:</u> Se seleccionó una muestra a criterio de los auditores de 12 contratos derivados que representan el 37,50% del total de los contratos derivados y suman un valor de \$24.793 millones que representa el 68,40% del valor total del convenio.</p> <p>Dentro de la muestra seleccionada se escogieron contratos derivados en estado en ejecución, terminados y en proceso de entrega.</p>
-----------------	--

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección documental del convenio y los contratos derivados, para revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas (según muestra). • Entrevista con el Gerente de convenio, supervisores y responsables de las áreas que intervienen en los procesos descritos anteriormente. • Se realizó visitas de obra a los siguientes proyectos, validando el componente técnico, contractual, seguridad y salud en el trabajo y ambiental, con la interventoría y el contratista de obra: <ul style="list-style-type: none"> ○ San Gil - Santander ○ Hatonuevo - Guajira ○ Zipaquirá - Cundinamarca ○ San Vicente de Chucuri (Municipio Yarima) – Santander. • Se compararon cifras entre lo ejecutado y presupuestado. • Inspección de los requisitos para la validación de desembolsos. <p><u>Instrumentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de verificación de obligaciones y de condiciones del convenio y la contratación derivada (según muestra).
--	---


	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento financiero de auditoría: Evalúa la cuota de gerencia, formas de pago, ejecución presupuestal y balance financiero. • Matriz de evaluación de riesgos y controles Formato FAU022. • Instrumento de auditoría para gerencia de proyectos (Instrumento de visitas de obra). <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión documental ORFEO, SECOP II y archivo central. (Minutas de convenio y adiciones, minutas de contratos (según muestra), Informes de gestión del convenio, actas de entrega de proyectos, estudios previos de los contratos, FMI020 Actas de seguimiento de contratos, FMI-026 - ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO, para contratos terminados según muestra, FMI-027 – Acta entrega y recibo final del objeto contractual – Contrato 2162547, Planes Operativos de los contratos derivados e Informes de interventoría de los contratos derivados según muestra). • Estado financiero del convenio y de ejecución presupuestal de los contratos (según muestra). • Actas de Comité de Negocio. • Formato PVD-M04-FR-04 Informes mensuales de interventoría. • Informes de ejecución presupuestal y balances económicos. • Consulta ingresos y egresos 2016 – 2017 y 2018. • Balance económico convenio No. 215028 de 2015 y contratos derivados según muestra. • Informe gestión financiera FONADE octubre 2018.
--	---

Criterios técnicos de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 418 de 1997 • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. • MDI720 Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE • MMI001 Manual de Gerencia de Proyectos, • MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE • Minutas del convenio y derivados. • Norma técnica de construcciones sismo resistentes NSR-2010 • Normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Normatividad ambiental aplicable a nivel nacional y/o regional. • Ley 52 de 1993 convenio 167 y recomendación No 175 sobre seguridad y salud en la construcción, resolución 1409 de 2012 trabajo seguro en alturas, artículo 27. • Circular 124 de 2018 - Sistema de Costos - Estados de Resultados de Convenio y/o contratos interadministrativos - Valor del mes y número de tiquetes expedidos (SGP) por FONADE y Convenios. • Ley 1346 de 2009. Artículo 9 • Ley 1618 de 2013. Artículo 14. Acceso y accesibilidad. • Decreto 1538 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 / Capítulo 2 / Literal A Norma Técnica Colombiana NTC 5610 Señalización Táctil /NTC 4279 y 4695. • Ley 1474 de 2011 Artículo 82. Responsabilidad de los interventores y Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores / Parágrafo 1°.
--	--

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	

Aspectos relevantes:	En el marco de la auditoria no se identificaron aspectos reconocidos como buenas prácticas de gestión.
Observaciones:	<p>Observación No.1 Afectación de plazos contractuales de los contratos de obra e interventoría en Zipaquirá</p> <p>La continuidad del proceso de ejecución de los contratos de obra N°2162241 e interventoría N°2162584 se ha visto comprometida por 19 meses debido a las deficiencias conceptuales y normativas en los diseños aportados por el municipio de Zipaquirá (convenio 215034 suscrito el 23 de junio de 2015), principalmente del diseño eléctrico y estructural, viabilizados por el Ministerio del Interior, que no son imputables a FONADE.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta del convenio 215034 - Consideraciones / numerales 7, 8 y 9 2. MAP501 Versión 1. Manual de líneas de negocio. Numeral 6.1.4 Régimen de responsabilidad. 3. Manual de gerencia de Proyectos MMI001versión 4. Numeral 7.3 <p>Observación 2. Suscripción del acta de inicio sin la entrega previa de los documentos requisito del contrato de obra 2181108 San Vicente de Chucuri.</p> <p>Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra 2181108 del (21 de mayo de 2018), no fueron entregados por parte del contratista, ni exigidos en esta instancia por el interventor, los siguientes documentos establecidos en los estudios previos: 1. Programación detallada (actividades con ruta crítica, flujo de insumos, flujo de inversión del contrato, flujo de manejo e inversión del anticipo, suministro detallado de insumos, entre otros), 2. Plan de aseguramiento de la calidad (debe contener 18 componentes), 3. Programa de seguridad industrial, 4. Programa de salud ocupacional, 5. Programa de manejo ambiental; de los cuales continúan pendientes por entrega a la fecha de éste informe el numeral 1.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio previo para el contrato de obra N°2181108 Contrato de construcción de la estación de policía en el corregimiento YARIMA municipio de San Vicente de Chucuri - Santander (numeral 3.5.1.7) 2. Guía para el Manual de supervisión e interventoría de Fonade GMI005 v02 (actividad nro. 3 "Suscribir acta de inicio del contrato principal") <p>Observación No.3. Demoras de 11 meses en la entrega final del proyecto Estación de Policía Hatonuevo Guajira, contrato 2162410.</p> <p>Atraso de 11 meses para la entrega final del proyecto del contrato 2162410, estación de Policía Hatonuevo Guajira, contados a partir de la firma de acta de terminación FMI026 del 20 de diciembre de 2017, sustentado en la entrega de ítems pendientes del componente de acabados (34 observaciones a las actividades ejecutadas), que con corte al 21 de noviembre de 2018 fueron subsanados, según se verificó en visita de los auditores.</p> <p><u>Criterios:</u></p>

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	

1. *Guía para el Manual de supervisión e interventoría de FONADE GMI005 v02, actividad 3: Suscribir el Acta de terminación de contrato, 2.7.1. TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN 2.7. COMPONENTE - CIERRE Y LIQUIDACIÓN*

Observación No. 4. Incumplimiento del numeral 3.2.3 del capítulo H de la NSR 10 en cuanto profundidad de los sondeos. Contrato Consultoría 2151857

En el proyecto estación de Policía Hato nuevo Guajira, contrato Consultoría 2151857 para los diseños, se incumplió el requisito de norma para el componente de estudio de suelos realizando los sondeos a una profundidad de 3.6 metros, lo cual tuvo efecto en reprocesos y mayores cantidades de obra durante la ejecución del contrato.

Criterio:

1. *Estudios previos: Numeral 2.2.1 Especificaciones generales del proyecto. "...Estudio topográfico y de suelos: Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto la regule. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones..."*
2. *NSR 10, Título H, Numeral H.3.2.3, Número mínimo de sondeos, Tabla H.3.2-1 (Número mínimo de sondeos y profundidad de cada unidad de construcción).*

Observación No. 5. Incumplimiento de normatividad ambiental y seguridad en el trabajo en la Estación de policía corregimiento de Yarima del municipio de San Vicente de Chucuri-Santander, contrato 2181108.


En la Estación de policía corregimiento de Yarima del municipio de San Vicente de Chucuri-Santander se evidenciaron con la visita del equipo auditor falencias asociadas a la normatividad ambiental y seguridad en el trabajo en los siguientes aspectos: señalización de vacíos o cambios de nivel, ausencia de puntos de acopio de materiales, clasificación de los residuos sólidos, delimitación de áreas de trabajo, delimitación del perímetro de obra, incumplimiento de las especificaciones técnicas de la valla institucional, deficiencias en la protección de materiales de construcción utilizados en la obra y falta de análisis preoperacional de equipos.

Criterios:

1. *Estudio previos contrato 2181108 numeral 3.5.1.4. obligaciones relacionadas con la ejecución de obra, párrafos 7, 17, 18 y 24.*
2. *Ley 52 de 1993 convenio 167 y recomendación No 175 sobre seguridad y salud en la construcción, resolución 1409 de 2012 trabajo seguro en alturas, artículo 27.*
3. *Estudio previos numeral 3.5.1.7. obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. Párrafo 2.C programa de manejo ambiental.*
4. *Reglas de participación numeral 7.3. obligaciones del contratista.*

Observación No. 6. Subregistro de gastos de transporte en el Estado de Resultados acumulado a 2018 del convenio 215028 FONSECON

En el Estado de Resultados del convenio 215028 FONSECON acumulado a noviembre 2018 no se registra gastos por concepto del rubro de transporte, dado que se carga a los gastos de Funcionamiento de FONADE, evidenciando 13 tiquetes que representan \$ 6,9 millones para el 2018.

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	

Criterio:

Circular 124 de 2018 - Sistema de Costos - Estados de Resultados de Convenio y/o contratos interadministrativos - Valor del mes y numero de tiquetes expedidos (SGP) por FONADE y Convenios.

Observación No. 7. No se instalaron ítems establecidos en las especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 para la construcción de la estación de policía del municipio de San Gil - Santander - contrato de obra 2162547

El contratista de obra no instaló las losetas guía E=40 (ítem 24.8), y la franja loseta de alerta (ítem 24.9) contempladas en las especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 para la construcción de la estación de policía del municipio de San Gil - Santander - contrato de obra 2162547, incumpliendo lo dispuesto por la ley en temas de inclusión y accesibilidad de personas con movilidad reducida y/o discapacidad.

Criterios:

1. *Especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 contrato 2162547, construcción de estación de policía Municipio de San Gil - Santander. Numeral 2.22.8 FRANJA LOSETA GUIA E=0,40 TIPO ACCESOBRAS O SIMILAR y numeral 2.22.9 FRANJA LOSETA ALERTA E=0,40 TIPO ACCESOBRAS O SIMILAR.*
2. *Ley 1346 de 2009. Artículo 9*
3. *Ley 1618 de 2013. Artículo 14. Acceso y accesibilidad.*
5. *Decreto 1538 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 / Capítulo 2 / Literal A Norma Técnica Colombiana NTC 5610 Señalización Táctil / NTC 4279 y 4695.*
6. *Ley 1474 de 2011 Artículo 82. Responsabilidad de los interventores y Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores / Parágrafo 1°.*

Observación No. 8. No ejecución de los componentes mano de obra y accesorios para la ejecución del ítem 23.9 del APU en el contrato 2162547, estación de policía Municipio de San Gil.


El acta entrega FMI027 de fecha 30 de noviembre de 2018 registra para el ítem 23.9 el pago de \$8.854.150, que incluye los componentes de accesorios e insumos para instalación y mano de obra por \$885.414 que no se han ejecutado según lo verificado por el equipo auditor en visita del 24 de noviembre dado que la estufa no se encuentra instalada. Verificado a la fecha de este informe el pago se realizó en el acta parcial No.10 - radicado No.20184300459842.

Criterios:

1. *Especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 contrato 2162547, construcción de estación de policía Municipio de San Gil - Santander.*
2. *APU ITEM 23.9. Estufa 4 fogones, con horno, línea elite industrial en acero inoxidable. Valor costo directo \$ 8.854.150.*


Observación N° 9 Identificación de riesgos emergentes y evaluación de la efectividad de implementación de los controles.

Producto de la auditoría se identificó un riesgo emergente no caracterizado en el mapa de riesgos operativos y se estableció un promedio de 62.5% en la efectividad de la operación de los 8 controles evaluados para los 8 riesgos.

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	


	<u>Criterio:</u> <i>Mapa de riesgos operativos y mapa de riesgos de fraude y corrupción de FONADE.</i>
--	---

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	<p>Riesgo operativo, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento u omisión de la supervisión e interventoría de los requisitos previos para el inicio de cada etapa descrita en los documentos precontractuales. - Falta de verificación del Gerente del Convenio del cumplimiento de los requisitos del contrato. - Negligencia por parte del contratista en la entrega de documentos requeridos para el inicio de cada etapa descrita en los documentos precontractuales. - Posible insuficiencia de recursos por parte del contratista para culminar el proyecto, no evidenciada en la etapa de precontractual. - Selección de contratista sin músculo financiero, o experiencia en proyectos de obra o contratación con Estado por deficiencias en la etapa precontractual. - Omisión de la normatividad vigente aplicable a espacio público y movilidad reducida. <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reevaluar los plazos establecido en el PDI761 Procedimiento para solicitar acciones contractuales por presunto incumplimiento, con el propósito de agilizar los trámites de incumplimiento y procedencia de aplicación de pólizas de cumplimiento, de calidad, de estabilidad de obra y buen manejo del anticipo. (Subgerencia de contratación – Subgerencia Técnica). • Incorporar en los estudios previos como requisito habilitante, la experiencia específica e indicadores financieros producto del análisis del sector a contratar, con la especificidad asociada a la clasificación de proveedores por actividad económica (cárceles, estaciones de policía, vías, hospitales, proyectos de hidrocarburos y etc.) (Subgerencia de Contratación). • Incorporar cláusulas en los documentos precontractuales y/o minutas de los contratos de obra e interventoría que especifiquen el cumplimiento de la normatividad aplicable a temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en los proyectos. (Subgerencia de Contratación – Subgerencia técnica). <p>Riesgo económico, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de oportunidad por parte de la Gerencia del convenio en la gestión de la devolución a los entes territoriales cuando estos aporten diseños con falencias o de baja calidad. - Deficiencia por parte de FONADE en la estructuración de la cobertura en los negocios cuando recibe estudios y diseños de obra por parte de terceros (clientes, entes territoriales y otros). <p>Recomendaciones:</p>
---	--

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	FAU018
		VERSIÓN:	1
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	

	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en la minuta de los convenios o contratos interadministrativos una cláusula que proteja a Fonade, de acuerdo con lo que establece el <i>MAP 051 Manual de línea de negocios</i>, numeral 6.1.4 Régimen de responsabilidad, en cuanto a la responsabilidad o alcance de FONADE cuando se reciben estudios o diseños por parte de terceros. (Subgerencia de contratación). • Implementar selectivamente visitas técnicas a los sitios donde se desarrollarán los proyectos, previo a la negociación y firma de los convenio o contratos interadministrativos, con el fin de identificar condiciones reales del entorno (<i>demográficas, sociales, ambientales, técnicas, económicas, culturales, etc.</i>) para el análisis de riesgo del negocio. (Subgerencia Técnica – Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos).
--	---

Elaboró:	
Audidores - Asesoría de Control Interno:	Lucila Serrano - Contrato 2018118 Alexander Riaño – Contrato 2018727 Diego Torres - Contrato 2018748 Carlos Trujillo - Contrato 2018114 Diego Ossa - Contrato 2018026 Erik Humberto Nieves Espitia - Contrato 2018726
Aprobó:	
Asesor de Control Interno:	Mireya López Ch.

REGISTRO DE OBSERVACIONES		ANHOGRF01					
		CÓDIGO: FAU033 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2016-06-28					
Fecha (de/m/a): 24/12/18		AUDITORIA INTERNA					
Objeto de auditoría: Convenio Interadministrativo No. 215045 de 2015 con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA .							
Dependencia(s): Subgerencia de Contratación (Área de legalizaciones certificaciones y Liquidaciones) - Subgerencia Técnica (Área de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento) - Subgerencia Financiera (Área de Planeación y Control Financiero, Fondo de Ejecución de Proyectos, Área de Contabilidad, Área Presupuesto, Área de Banca de Inversión Asociaciones Público -Privadas APP) -Subgerencia Administrativa (Área de Pagaduría)							
Proceso(s): Gerencia de Proyectos, Gestión Financiera, Gestión de Proveedores, Gestión Administrativa.							
Descripción inicial de la observación	Posibles Causa(s)	Riesgo(s) asociado(s):	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje)	Impacto (calcular o definir cualitativamente)
Observación No.1 Afectación de plazos contractuales de los contratos de obra e interventoría en Zipaquirá La continuidad del proceso de ejecución de los contratos de obra N°2162241 e interventoría N°2162584 se ha visto comprometida por 19 meses debido a las deficiencias conceptuales y normativas en los diseños aportados por el municipio de Zipaquirá (convenio 215034 suscrito el 23 de junio de 2015), principalmente del diseño eléctrico y estructural, viabilizados por el Ministerio del Interior, que no son imputables a FONADE. Criterios: 1. Manual del convenio 215034 - Consideraciones / numeral 7. 8 y 9 2. MAPS01 Versión 1. Manual de líneas de negocio. Numeral 6.1.4 Régimen de responsabilidad. 3. Manual de gerencia de Proyectos MM001 versión 4. Numeral 7.3	1. Falta de oportunidad por parte de la Gerencia del convenio en la gestión de la devolución al municipio de los diseños aportados para recibir una versión definitiva corregida ante las inconsistencias evidenciadas como requisito para el desarrollo o ejecución de los contratos derivados. 2. Recibir diseños realizados por terceros fuera del alcance de FONADE, que afectan la ejecución del proyecto. 3. Deficiencia por parte de FONADE en la estructuración de la cobertura en los negocios cuando recibe estudios y diseños de obra por parte de terceros (clientes, entes territoriales y otros).	ROPPE03: Sobrecostos debido a inconsistencias o baja calidad en diseños, por deficiencias en su elaboración por parte del cliente	Gerencia de convenio	28/11/2018	1. Documento anexo al contrato de interventoría N°2162584 denominado: Prorroga N°1, Adición N°1 y Modificación N°1 2. Oficio con radicado N°20182100018931	100% (Un contrato en los que FONADE recibe los diseños por parte del municipio)	Económico por reclamaciones de los contratos de obra e interventoría por incurrir en gastos no previstos (Ejemplo: oficio del 25 de abril de 2018 suscrito por el contratista de obra del contrato N°2162241 N°087 CONT 2162241-2016 Afectación de la estabilidad, calidad y funcionalidad de la obra. Reputacional, por comprometer el alcance físico del proyecto, al no disponer de forma precisa de los diseños lo cual condiciona el plazo y presupuesto (38 ítems No previstos tramitados).
Observación 2. Suscripción del acta de inicio sin la entrega previa de los documentos requisito del contrato de obra 2181108 San Vicente de Chucurí. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra 2181108 del (21 de mayo de 2018), no fueron entregados por parte del contratista, ni exigidos en esta instancia por el interventor, los siguientes documentos establecidos en los estudios previos: 1. Programación detallada (actividades con ruta crítica, flujo de insumos, flujo de inversión del contrato, flujo de manejo e inversión del anticipo, suministro detallado de insumos, entre otros); 2. Plan de aseguramiento de la calidad (debe contener 18 componentes); 3. Programa de seguridad industrial; 4. Programa de salud ocupacional; 5. Programa de manejo ambiental, de los cuales continuaron pendientes por entrega a la fecha de éste informe el numeral 1. Criterios: 1. Estudio previo para el contrato de obra N°2181108 Contrato de construcción de la estación de policía en el corregimiento YARIMA municipio de San Vicente de Chucurí - Santander (numeral 3.5.1.7) 2. Guía para el Manual de supervisión e interventoría de Fonade GMI005 v02 (actividad nro. 3 "Suscribir acta de inicio del contrato principal")	1. Desconocimiento u omisión de la supervisión e interventoría de los requisitos previos para el inicio de cada etapa descrita en los documentos precontractuales. 2. Falta de verificación del Gerente del Convenio del cumplimiento de los requisitos del contrato. 3. Negligencia por parte del contratista en la entrega de documentos requeridos para el inicio de cada etapa descrita en los documentos precontractuales. 4. No se cuenta con herramientas jurídicas eficaces para hacer cumplir al contratistas sus obligaciones. 5. Selección de contratista sin músculo financiero, o experiencia en proyectos de obra o contratación con Estado por deficiencias en la etapa precontractual. 6. Posibles deficiencias en la selección de los oferentes	Riesgo emergente: Impacto legal por desconocimiento u omisión del interventor y supervisor del contrato al no validar y terminar bases del proyecto, sin cumplir con los requisitos establecidos contractualmente (Contrato, manual de interventoría), con lo que puede impactar en procesos de incumplimiento, modificación de plazos y afectación del alcance pactado.	Gerente de Convenio Supervisión Interventoría Contratista	29/11/2018	1. Actas de inicio de obra e interventoría suscritas por el contratista de obra, el interventor y el supervisor de FONADE 2. Oficio con radicado N°20182100116773 del 14 de junio de 2018. 3. Oficio con radicado 20184300629152 del 7 de noviembre de 2018 del Consejo YARIMA al supervisor de FONADE.	20% (2 de los 10 contratos seleccionados en la muestra de auditoría)	Posible incumplimiento de las obligaciones del Contratista, interventoría y del Supervisor. Impacto Operativo por incumplimiento reiterado en la entrega de la información que es prerequisite para el inicio de la etapa de ejecución, generando reprocesos e incumplimiento de los tiempos establecidos.
Observación No.3. Demoras de 11 meses en la entrega final del proyecto Estación de Policía Hatoneuvo Guajira, contrato 2162410. Atraso de 11 meses para la entrega final del proyecto del contrato 2162410, estación de Policía Hatoneuvo Guajira, contados a partir de la firma de acta de terminación FMI026 del 20 de diciembre de 2017, sustentado en la entrega de items pendientes del componente de acabados (34 observaciones a las actividades ejecutadas), con que corte al 21 de noviembre de 2018 fueron subsanados, según se verificó en visita de los auditores. Criterios: 1. Guía para el Manual de supervisión e interventoría de Fonade GMI005 v02, actividad 3: Suscribir el Acta de terminación de contrato. 2.7.1. TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN 2.7. COMPONENTE - CIERRE Y LIQUIDACIÓN	1. Posible insuficiencia de recursos por parte del contratista para culminar el proyecto, no evidenciada en la etapa de precontractual 2. Demoras en los procesos de reclamaciones a las aseguradoras.	ROPPE05: Deterioro de la imagen de la Entidad por las quejas y reclamos de los clientes y/o beneficiarios de proyectos, debido a las fallas de FONADE en el desarrollo y entrega de bienes y servicios, por causa de deficiencias del contratista o ejecutor respecto de los plazos, cantidad y calidad de los mismos. CTRGPPR010	Interventor Supervisor Contratista Subgerencia de Contratación	29/11/2018	HOJA 3. OBS3 DEMORAS ENTREGA PROYECTO - Acta de terminación FMI026 del 20-diciembre de 2017. Plazo de entrega 20-enero-2018.	10% (1 de los 10 contratos seleccionados en la muestra de auditoría).	Impacto legal por posibles demandas de la comunidad, cliente y el Ente Territorial. Impacto operativo por reprocesos administrativos para Fonade
Observación No. 4. Incumplimiento del numeral 3.2.3 del capítulo H de la NSR 10 en cuanto profundidad de los sondeos. Contrato Consultoría 2151857 En el proyecto estación de Policía Hatoneuvo Guajira, contrato Consultoría 2151857 para los diseños, se incumplió el requisito de norma para el componente de estudio de suelos realizando los sondeos a una profundidad de 3.6 metros, lo cual tuvo efecto en reprocesos y mayores cantidades de obra durante la ejecución del contrato. Criterios: 1. Estudios previos. Numeral 2.2.1 Especificaciones generales del proyecto "...Estudio topográfico y de suelos: Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la espaldada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 908 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto la regule. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones..." 2. NSR 10, Título H, Numeral H.3.2.3, Numero mínimo de sondeos, Tabla H.3.2-3 (Numero mínimo de sondeos y profundidad de cada unidad de construcción)	1. Omisión por parte del diseñador y del interventor del diseño en el cumplimiento normativo vigente (NSR 10). 2. Rotación de personal tecnico del convenio.	ROPPE04: Sobrecostos para la Entidad por servicios de revisión y ajuste de estudios y diseños, debido a la detección de inconsistencias o baja calidad en los mismos, por causa de deficiencias en su elaboración por parte del diseñador contratado por FONADE. CTRGPPR020	Supervisor, Contratista e Interventor de los Diseños	29/11/2018	Memorando 20164300816982 5 octubre 2016 Memorando 20174300141342 15-marzo 2017 OFICIO 2016-40-063991-2 OCTUBRE 20 2016 Estudio de suelos ejecutado	10% (1 de los 10 contratos seleccionados en la muestra de auditoría).	Impacto operativo por reprocesos y sobrecostos por mayores cantidades de obra durante la ejecución del contrato, generando prórrogas por parte del contratista.
Observación No. 5. Incumplimiento de normatividad ambiental y seguridad en el trabajo en la Estación de policía corregimiento de Yarima del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander, contrato 2181108. En la Estación de policía corregimiento de Yarima del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander se evidenciaron con la visita del equipo auditor falencias asociadas a la normatividad ambiental y seguridad en el trabajo en los siguientes aspectos: señalización de riesgos o cambios de nivel, ausencia de puntos de acopio de materiales, clasificación de los residuos sólidos, delimitación de áreas de trabajo, delimitación del perímetro de obra, incumplimiento de las especificaciones técnicas de la valla institucional, deficiencias en la protección de materiales de construcción utilizados en la obra y falta de análisis preparacional de equipos. Criterios: 1. Estudio previos contrato 2181108 numeral 3.5.1.4 obligaciones relacionadas con la ejecución de obra, párrafos 7, 17, 18 y 24. 2. Ley 52 de 1993 convenio 167 y recomendación No 175 sobre seguridad y salud en la construcción, Resolución 1409 de 2012 trabajo seguro en alturas, artículo 27. 3. Estudio previos numeral 3.5.1.7. obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. Párrafo 2.C programa de manejo ambiental. 4. Reglas de participación numeral 7.3. obligaciones del contratista.	1. Desconocimiento y aplicación por parte del contratista del plan de manejo ambiental y sus normas asociadas. 2. Deficiencias en el control y monitoreo por parte del contratista al personal de obra para garantizar el cumplimiento de la legislación de seguridad en la construcción. 3. Falta de seguimiento por parte de la interventoría y supervisor al contratista. 4. Bajo porcentaje de permanencia de los SISO en las obras.	ROPPE39: Deterioro de la imagen ante terceros y/o requerimientos de Organos de Control, debido al incumplimiento normativo en materia de seguridad industrial, salud ocupacional o ambiental, por causa de la omisión o no implementación de las disposiciones normativas de HSE en la ejecución del proyecto por parte del contratista. contri CTRGPPR018	Contratista de obra Interventoría Supervisor	29/11/2018	Ver hoja: OBS5-Manejo ambiental.	20% (2 contratos de la muestra de un total de 10 que corresponden a obra e interventoría)	1. Posible incumplimiento de obligaciones de carácter ambiental y/o acciones en obra. 2. Impacto operativo por reprocesos en obra.
Observación No. 6. Subregistro de gastos de transporte en el Estado de Resultados acumulado a 2018 del convenio 215028 FONSECON En el Estado de Resultados del convenio 215028 FONSECON acumulado a noviembre 2018 no se registra gastos por concepto de rubro de transporte, dado que se carga a los gastos de Funcionamiento de FONADE, evidenciado 13 tickets que representan \$ 6,1 millones para el 2018. Criterio: Circular 124 de 2018 - Sistema de Costos - Estados de Resultados de Convenio y/o contratos interadministrativos - Valor del mes y número de tickets expedidos (SGP) por FONADE y Convenios.	1. Desconocimiento de Circular 124 de 2018 - Sistema de Costos- Estados de Resultados de Convenio y/o contratos interadministrativos. 2. Rotación de personal responsables del área administrativa tickets.	ROFIN04: Impacto económico debido a que no se cuente con información financiera completa por causa de la falta de oportunidad en el envío de alertas o informes a los responsables de las áreas	Gerencia de servicios Administrativos Gerencia de convenio	4/12/2018	PYG 2018 Relación de gastos - transporte	100% (No se registro ninguno ticket asociado al convenio)	Substitución de los gastos del convenio afectando la rentabilidad.
Observación No. 7. No se instalaron ítems establecidos en las especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 para la construcción de la estación de policía del municipio de San Gil - Santander - contrato de obra 2162547 El contratista de obra no instaló las losetas guía E=40 (ítem 24.8), y la franja loseta de alerta (ítem 24.9) contempladas en las especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 para la construcción de la estación de policía del municipio de San Gil - Santander - contrato de obra 2162547, incumpliendo lo dispuesto por la ley en temas de inclusión y accesibilidad de personas con movilidad reducida y/o discapacidad. Criterios: 1. Especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 contrato 2162547, construcción de estación de policía Municipio de San Gil - Santander. Numeral 2.2.2.9 FRANJA LOSETA GUIA E=40 TIPO ACCESORIAS O SIMILAR, pagina 295 y 24.9 FRANJA LOSETA ALERTA E=40 TIPO ACCESORIAS O SIMILAR. 2. Ley 1346 de 2019. Artículo 9 3. Ley 1618 de 2013. Artículo 14. Acceso y accesibilidad. 4. Decreto 1538 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 / Capítulo 2 / Literal A Norma Técnica Colombiana NTC 5610 Señalización Táctil/NTC 4279 y 4695. 6. Ley 1474 de 2011 Artículo 82. Responsabilidad de los interventores y Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores / Parágrafo 1".	1. Desconocimiento de lo establecido en el proceso CPU 002 DE 2016, donde se indica su instalación en los ítems 24.8 y 24.9 (pago 295 y 297) por parte del interventor y contratista. 2. Omisión de la normatividad aplicable al diseño de espacio público para personas con movilidad reducida que aplica a nivel nacional. 3. Las obligaciones de FONADE se limita al interior al exterior le corresponde al municipio	ROPPE22: Deterioro de la imagen de la Entidad ante requerimientos de Entes de Vigilancia y Control y/o quejas de los clientes debido al incumplimiento en la entrega de bienes y servicios bajo las especificaciones definidas por causa de deficiencias o cambios no autorizados a los diseños	Interventor Contratista de obra Supervisor de FONADE	4/12/2018	Registro fotográfico de la visita de auditoría Oba # 7. Especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 contrato 2162547. (ítem 24.8FRANJA LOSETA GUIA E=40 TIPO ACCESORIAS O SIMILAR, pagina 295 y 24.9 FRANJA LOSETA ALERTA E=40 TIPO ACCESORIAS O SIMILAR, pagina 297) Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual FMI027 firmado el 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.	14% (1 de 7 contratos de obra revisados en auditoría)	Limitación del uso o apropiación del espacio público para personas con discapacidad visual y personas de la tercera edad Posible daño antijurídico por afectación física de los usuarios Posible incumplimiento de obligaciones contractuales (depende de la evidencia)

		REGISTRO DE OBSERVACIONES				CÓDIGO: FAU033		
		AUDITORIA INTERNA				VERSIÓN: 1		
						VIGENCIA: 2016-05-28		
Fecha (de/m/a): 24/12/18								
Objeto de auditoria: Convenio Interadministrativo No. 215045 de 2015 con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA .								
Dependencia(s): Subgerencia de Contratación (Área de legalizaciones certificaciones y Liquidaciones) - Subgerencia Técnica (Área de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento) - Subgerencia Financiera (Área de Planeación y Control Financiero, Fondo de Ejecución de Proyectos, área de contabilidad, área Presupuesto, área de Banca de Inversión Asociaciones Público -Privadas APP) -Subgerencia Administrativa (Área de Pagaduría)								
Observación No. 8. No ejecución de los componentes mano de obra y accesorios para la ejecución del ítem 23.9 del APU en el contrato 2162547, estación de policía Municipio de San Gil. El acta entrega FMI027 de fecha 30 de noviembre de 2018 registra para el ítem 23.9 el pago de \$8.854.150, que incluye los componentes de accesorios e insumos para instalación y mano de obra por \$885.414 que no se han ejecutado según lo verificado por el equipo auditor en visita del 24 de noviembre dado que la estufa no se encuentra instalada. Verificado a la fecha de este informe el pago se realizó en el acta parcial No.10 - radicado No.20184300459842.		1. Autorización del pago sin validación de ítems recibidos al contratista por parte del interventor.	RQPPE26: Sobrecostos para la Entidad, debido a la recepción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones establecidas en el contrato, por causa de omisión y/o consentimiento por parte del interventor y/o supervisor para beneficio propio o de un tercero. CTRGPPE020	Interventoria Supervisor	4/12/2018	Registro fotográfico de la visita realizada a la obra el día 28 y 29 de noviembre de 2018. Acta de recibo Final FMI 27.	10% (Porcentaje de Costo directo del APU)	Pago de \$885.414 por actividades no ejecutadas del contrato.
Observación N° 9 Identificación de riesgos emergentes y evaluación de la efectividad de implementación de los controles. Producto de la auditoría se identificó un riesgo emergente no caracterizado en el mapa de riesgos operativos y se estableció un promedio de 62.5% en la efectividad de la operación de los 8 controles evaluados para los 8 riesgos.		Todas las identificadas en la auditoría.	Todos los identificados en la auditoría	Gerencia de Unidad Gerente de Convenio Gerencia de Riesgos	21/12/2018	Archivo anexo: FAU022 Efectividad de controles y riesgos emergentes. FAU035 Identificación de riesgos emergentes.	NA	NA
Criterios: 1. Especificaciones técnicas del proceso CPU 002 DE 2016 contrato 2162547, construcción de estación de policía Municipio de San Gil - Santander. 2. APU ITEM 23.9 Estufa 4 fogones, con horno, línea elite industrial en acero inoxidable. Valor costo directo \$ 8.854.150								
Código: Mapa de riesgos operativos y mapa de riesgos de fraude y corrupción de FONADE.								